

RESOLUCION (E): N° **0.ED.3302**

MAT. : APRUEBA CONTRATO QUE
INDICA.

TALCA,

21 AGO 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones.
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.
- 4.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886.-
- 6.- La Licitación Pública N° 1596-10-LE13, desarrollada por el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
- 7.- El contrato suscrito con fecha 20 de agosto del año 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE y TAZ S.A.-
- 8.- Resolución (E) N° 3108, de fecha 21.09.2011, la cual delega facultades de contratación y compra en el funcionario que indica.
- 9.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 20 de agosto de 2013, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, y **TAZ S.A**, Rut N° **96.891.420-0**, representada por don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS**, cédula de Identidad N° **6.182.079-5**, referido a la provisión de **"SERVICIO DE DISEÑO DEL MOBILIARIO PARA NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"**.-

2.- **INCORPÓRASE**, el texto íntegro del Contrato antes referido, a la presente Resolución, de la que se entenderá formar parte integrante, para todos los efectos legales, el que es del tenor siguiente:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
TAZ S.A

En Talca, a 20 de agosto del año 2013, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y la **TAZ S.A**, Rut N° **96.891.420-0**, representada por don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS**, cédula de Identidad N° **6.182.079-5**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bustamante Número 905, Ñuñoa, Santiago, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a **TAZ S.A**, representado por don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS** quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se señala a continuación:

"SERVICIO DE DISEÑO DEL MOBILIARIO PARA NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

El presente contrato, es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-10-LE13, desarrollada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, respecto de la cual la empresa **TAZ S.A**, presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto, la que conocida y aceptada por las partes, y forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: DEL OBJETO U OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Respecto de la presente consultoría **TAZ S.A**, representado por don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS**, se obliga a realizar los servicios que se le encargan en la forma que se indica a continuación:

OBJETIVO.

Consiste en desarrollar el Diseño del mobiliario que permita la habilitación de las nuevas oficinas de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Institución, conforme a las Especificaciones Técnicas que se acompañaron en la etapa de licitación y que se entienden formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

El Diseño del mobiliario y los complementos, deberán definir las características técnicas, la calidad de los materiales y del equipamiento para la fabricación e instalación (confección) del mobiliario.

Se contempla el diseño, de la totalidad de mobiliario de oficinas, estaciones de trabajo y de los complementos necesarios para el funcionamiento de las oficinas.

Lo anterior, a excepción de los siguientes elementos que serán entregados en obra por lo que deben excluir su diseño de las propuestas a presentar:

PISO	MUEBLE	RECINTO O ÁREA
1	Mesón recepción principal	Hall acceso principal edificio
1	Mueble kitchenette	Servicios Personal
2	Mueble Kitchenette	Área analistas Serplac
2	Closet de vestir	Área analistas Serplac
2	Closet de vestir	Oficina Seremi
3	Closet de vestir	Oficina Jefe de Unidad Regional SUBDERE
3	Mueble archivo	Recinto archivo SUBDERE
3	Mueble Kitchenette	SUBDERE
3	Mueble kitchenette	Casino general
4	Closet despensa	Cafetería sala de espera CORE
4	Closet de vestir	Oficina Secretario ejecutivo CORE
4	Mueble archivo	Acceso sala plenarios CORE
5	Mueble kitchenette	Área comunicaciones Intendencia
5	Closet de vestir	Oficina Intendente Regional
5	Closet de vestir	Oficina Jefe de Gabinete
5	Closet de vestir	Sala de reuniones 2
5	Mueble archivo	Área depto. comunicaciones Intendencia
6	Mueble Kitchenette	Área servicios auxiliar
7	Closet de vestir	Oficina Jefe DAF
7	Mueble Kitchenette	DAF

8	Mueble archivo	Archivo área inversiones
8	Mueble Kitchenette	División de Análisis y Control GORE
9	Closet de vestir	Oficina Jefe División Análisis y Control GORE
10	Mueble Kitchenette	Unidad de Planificación y Desarrollo Regional
11	Closet de vestir	Oficina Jefe UPDR
11	Mueble Kitchenette	UPDR

La empresa **TAZ S.A.**, deberá tomar en consideración las particularidades que se presenten en las Especificaciones Técnicas de la Licitación detallada por piso y/o servicio.

Se deberán tener en cuenta aspectos del diseño y terminaciones del Edificio, como por ejemplo su gran superficie de muros cortina y los colores a emplear tanto en pisos como en muros y cielos, de manera tal de generar un mobiliario coherente con las condiciones impuestas por la arquitectura general y de interiores.

Se deberá tener en cuenta que cada estación de trabajo debe considerar además de la silla del funcionario que será ergonómica y de una calidad que permita una vida útil de al menos 3 años, y sillas para atención de público, en la mayoría de los casos, según planos.

Como mobiliario complementario se deberá tener especial cuidado en dejar las fachadas vidriadas libres de muebles que dejen sus respaldos hacia el exterior.

Los mesones de recepción deberán contemplar la inclusión de la iconografía de cada servicio como parte del mueble.

El diseño del mobiliario deberá considerar optimizar los espacios para un eficiente sistema de almacenamiento de archivos y útiles para todas las estaciones de trabajo, salas de reunión, oficinas y plantas libres

IMPORTANTE: El diseño del mobiliario deberá ajustarse a lo establecido en las Bases Técnicas de la licitación. Sin perjuicio de ello, deberá siempre dar cumplimiento a la normativa que regule las características propias del mobiliario, y en el caso de existir discrepancia entre la normativa y lo solicitado por el Gobierno Regional, deberá dejarse constancia de ello y ser resuelto por la Contraparte Técnica del presente contrato.

• PRODUCTOS ESPERADOS

• Informe Final:

Entrega al Gobierno Regional del Maule y aprobación del informe que incluye:

- Especificaciones Técnicas del mobiliario.
- Planos de Layout y del mobiliario de cada piso.
- Especificaciones Técnicas para la contratación de la adquisición e instalación del mobiliario del Edificio Institucional.
- Informe de Realización de al menos 2 visitas técnicas al Edificio Institucional con el Equipo Técnico del Gobierno Regional del Maule.

• Acompañamiento:

- Realización de al menos 2 visitas técnicas a la planta de fabricación del mobiliario y sus respectivos informes a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional. (únicamente respecto del mobiliario que efectivamente se pretenda adquirir y/o fabricar.)
- Asesoría Técnica en Instalación y Recepción del Mobiliario: Visita en Terreno, para apoyar la recepción conforme por parte del Gobierno Regional del Maule del mobiliario instalado en el Edificio Institucional. (Se consideran 3 días de visitas, acordadas con la Contraparte Técnica.) (únicamente respecto del mobiliario que efectivamente se pretenda adquirir y/o fabricar.)

TERCERO: PRECIO.

El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados la suma única de **\$17.850.000.- IVA incluido (diecisiete Millones ochocientos cincuenta mil pesos)**.

El pago se efectuará según el cuadro que se muestra a continuación y contra presentación de Factura, Informes correspondientes, y cualquier antecedente adicional que se indique, previa recepción conforme por parte del Gobierno Regional de Maule y de la contraparte Técnica.

Hitos de Pago	% de Pago
Informe Final: Entrega al Gobierno Regional del Maule y aprobación del informe que incluye: a) Especificaciones Técnicas del mobiliario. b) Planos de Layout y del mobiliario de cada piso. c) Especificaciones Técnicas para la contratación de la adquisición e instalación del mobiliario del Edificio Institucional. d) Informe de Realización de al menos 2 visitas técnicas al Edificio Institucional con el Equipo Técnico del Gobierno Regional del Maule.	90%
Acompañamiento: e) Realización de al menos 2 visitas técnicas a la planta de fabricación del mobiliario y sus respectivos informes a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional. (únicamente respecto del mobiliario que efectivamente se pretenda adquirir y/o fabricar.) f) Asesoría Técnica en Instalación y Recepción del Mobiliario: Visita en Terreno, para apoyar la recepción conforme por parte del Gobierno Regional del Maule del mobiliario instalado en el Edificio Institucional. (Se consideran 3 días de visitas, acordadas con la Contraparte Técnica.) (únicamente respecto del mobiliario que efectivamente se pretenda adquirir y/o fabricar.)	10%

CUARTO: MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando al Departamento de Administración, quien aplicará los siguientes procedimientos y sanciones según corresponda:

ATRASOS

Si durante la ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables a **TAZ S.A**, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto de la ejecución del contrato pactado con el adjudicado, este deberá presentar su justificación por escrito ante el Jefe de la División de Administración y Finanzas, con copia al Departamento de Administración, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad del Gobierno Regional del Maule.

Si el atraso se produjera por razones atribuibles al Gobierno Regional del Maule, la contraparte técnica deberá informar por escrito al Departamento de Administración, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

El Departamento de Administración dictará la Resolución Exenta que autorice los aumentos de plazos.

El Gobierno Regional del Maule, supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajo, asimismo el Gobierno Regional del Maule tiene la facultad de aplicar una multa equivalente al 1% del valor neto de la propuesta del Oferente por cada día de atraso.

Las multas antes indicadas se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de este el monto de las multas y, eventualmente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso que el total de las multas a aplicar exceda del 10% del precio total del mismo, sin perjuicio de ejercer las acciones legales correspondientes. No obstante lo anterior, en caso que el atraso supere los 20 días corridos, sin mediar solicitud de prórroga de plazo, autorizada por la autoridad competente, se podrá disponer el término anticipado del contrato y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El Gobierno Regional del Maule podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la Institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

QUINTO: CONDICIONES GENERALES.

Todos los documentos remitidos por este Gobierno Regional y elaborados por apoyo externo deben ser visados por la jefatura correspondiente, así como los formatos serán entregados en su totalidad, sin perjuicio que se aprueben mejoras propuestas por el contratista.

Todos los procesos de carácter jurídico serán revisados y visado por el departamento jurídico del Gobierno Regional.

Se entregarán todos los informes que sean solicitados por la jefatura, de la División o del Departamento responsable.

SEXTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

La Contraparte Técnica será liderada por el **Jefe de la División de Administración y Finanzas**, quien actuará asesorado por los siguientes funcionarios y profesionales:

- Jefe (S) Departamento de Estudios y Control de Gestión, Don Fernando Pinochet Paiva.
- Jefa (S) Departamento de Administración, Doña Andrea Soto Palacios.
- Asesor Jurídico DAF, Don Jorge Guzmán Zepeda.
- Profesional Asesora, Doña Carla Velásquez Cáceres.
- Profesional Asesora, Doña Maria Paz Cruz Andia.

La Contraparte Técnica, y su equipo, tendrán la función de supervisar la calidad y el cumplimiento oportuno de la entrega del servicio, velando, por un eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio que podrá asesorarse por otros funcionarios del Gobierno Regional del Maule o personas externas.

Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases y especificaciones técnicas, y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos y/o servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Aplicar las sanciones que estipulan las presentes bases.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Autorizar las extensiones de plazo y/o prorrogas del contrato vigente, según su procedencia técnica.

SEPTIMO: VIGENCIA.

El plazo de ejecución del presente contrato, será de 15 días corridos, a contar de la fecha de aprobación del mismo mediante Resolución Exenta por parte del Gobierno Regional del Maule. Ello en conformidad a la propuesta efectuada por **TAZ S.A.**, y la carta Gantt acompañada en su postulación, la cual se entiende ser parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: GARANTÍAS.

TAZ S.A., deberá garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, y el pago de sus obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de una Boleta de Garantía Bancaria, por un monto equivalente al 10% del valor de su oferta, a nombre del Gobierno Regional VII Región, con una vigencia al 25 de febrero de 2014, la que en su glosa deberá expresar lo siguiente: "GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO LICITACIÓN SERVICIO DE DISEÑO DEL MOBILIARIO PARA NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

El oferente deberá entregar la garantía en forma previa a la fecha y hora fijada para la firma del contrato, en la Unidad de Gestión de Documentos (Ex Oficina de Partes) del Gobierno Regional del Maule, ubicada en calle Uno Oriente N° 1350, Talca.

La garantía otorgada por el oferente será devuelta por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Maule, una vez que la Contraparte Técnica autorice su devolución.

NOVENO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte de **TAZ S.A.**

En este último caso, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** hará efectiva la garantía sin ulterior recurso por parte de **TAZ S.A.**

El Gobierno Regional de Maule, se reserva el derecho de poner término al contrato respectivo, ipso-facto, cuando las circunstancias lo ameriten, ante lo cual el prestador del servicio no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización de ninguna naturaleza.

El contrato podrá resolverse, sin necesidad de juicio previo, y en forma unilateral por el Gobierno Regional de Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por **TAZ S.A.** en virtud del contrato celebrado y, especialmente, por las siguientes causales:

- a) Si la Consultora no iniciare oportunamente la ejecución de las asesorías.

- b) Si la Consultora, en forma reiterada, no acataren las instrucciones o recomendaciones que, de acuerdo con el contrato, le impartiere la contraparte Técnica.
- c) Si la Consultora incumple los plazos establecidos en su plan de trabajo.

DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

DUODECIMO:

Las facultades de contratación de don **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.

La personería de don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS**, para actuar en representación de **TAZ S.A**, consta en el acta de sesión de Directorio de Fecha 18 de diciembre del año 2000, protocolizada ante la Primera Notaria de La Florida, de don Sergio Leñero Gonzalez, bajo el Repertorio 651-00.-

Hay firmas. Firmado. **TAZ S.A**, representada por don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS. FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE. JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**"

ANÓTESE, y COMUNÍQUESE.-

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


FJOU/ASP
DISTRIBUCION:

- Prestador del Servicio.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica D.A.F.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

TAZ S.A

En Talca, a 20 de Agosto del año 2013, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2 , en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y la **TAZ S.A**, Rut N° **96.891.420-0**, representada por don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS**, cédula de Identidad N° **6.182.079-5**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bustamante Número 905, Ñuñoa, Santiago, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a **TAZ S.A**, representado por don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS** quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se señala a continuación:

"SERVICIO DE DISEÑO DEL MOBILIARIO PARA NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

El presente contrato, es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-10-LE13, desarrollada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, respecto de la cual la empresa **TAZ S.A**, presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto, la que conocida y aceptada por las partes, y forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: DEL OBJETO U OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Respecto de la presente consultoría **TAZ S.A**, representado por don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS**, se obliga a realizar los servicios que se le encargan en la forma que se indica a continuación:

OBJETIVO.

Consiste en desarrollar el Diseño del mobiliario que permita la habilitación de las nuevas oficinas de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Institución, conforme a las Especificaciones Técnicas que se acompañaron en la etapa de licitación y que se entienden formar parte del presente contrato para todos los efectos legales.

El Diseño del mobiliario y los complementos, deberán definir las características técnicas, la calidad de los materiales y del equipamiento para la fabricación e instalación (confección) del mobiliario.



Se contempla el diseño, de la totalidad de mobiliario de oficinas, estaciones de trabajo y de los complementos necesarios para el funcionamiento de las oficinas.

Lo anterior, a excepción de los siguientes elementos que serán entregados en obra por lo que deben excluir su diseño de las propuestas a presentar:

PISO	MUEBLE	RECINTO O ÁREA
1	Mesón recepción principal	Hall acceso principal edificio
1	Mueble kitchenette	Servicios Personal
2	Mueble Kitchenette	Área analistas Serplac
2	Closet de vestir	Área analistas Serplac
2	Closet de vestir	Oficina Seremi
3	Closet de vestir	Oficina Jefe de Unidad Regional SUBDERE
3	Mueble archivo	Recinto archivo SUBDERE
3	Mueble Kitchenette	SUBDERE
3	Mueble kitchenette	Casino general
4	Closet despensa	Cafetería sala de espera CORE
4	Closet de vestir	Oficina Secretario ejecutivo CORE
4	Mueble archivo	Acceso sala plenarios CORE
5	Mueble kitchenette	Área comunicaciones Intendencia
5	Closet de vestir	Oficina Intendente Regional
5	Closet de vestir	Oficina Jefe de Gabinete
5	Closet de vestir	Sala de reuniones 2
5	Mueble archivo	Área depto. comunicaciones Intendencia
6	Mueble Kitchenette	Área servicios auxiliar
7	Closet de vestir	Oficina Jefe DAF
7	Mueble Kitchenette	DAF
8	Mueble archivo	Archivo área inversiones
8	Mueble Kitchenette	División de Análisis y Control GORE
9	Closet de vestir	Oficina Jefe División Análisis y Control GORE
10	Mueble Kitchenette	Unidad de Planificación y Desarrollo Regional
11	Closet de vestir	Oficina Jefe UPDR
11	Mueble Kitchenette	UPDR

La empresa **TAZ S.A**, deberá tomar en consideración las particularidades que se presenten en las Especificaciones Técnicas de la Licitación detallada por piso y/o servicio.

Se deberán tener en cuenta aspectos del diseño y terminaciones del Edificio, como por ejemplo su gran superficie de muros cortina y los colores a emplear tanto en pisos como en muros y cielos, de manera tal de generar un mobiliario coherente con las condiciones impuestas por la arquitectura general y de interiores.

Se deberá tener en cuenta que cada estación de trabajo debe considerar además de la silla del funcionario que será ergonómica y de una calidad que permita una vida útil de al menos 3 años, y sillas para atención de público, en la mayoría de los casos, según planos.

Como mobiliario complementario se deberá tener especial cuidado en dejar las fachadas vidriadas libres de muebles que dejen sus respaldos hacia el exterior.

Los mesones de recepción deberán contemplar la inclusión de la iconografía de cada servicio como parte del mueble.

El diseño del mobiliario deberá considerar optimizar los espacios para un eficiente sistema de almacenamiento de archivos y útiles para todas las estaciones de trabajo, salas de reunión, oficinas y plantas libres

IMPORTANTE: El diseño del mobiliario deberá ajustarse a lo establecido en las Bases Técnicas de la licitación. Sin perjuicio de ello, deberá siempre dar cumplimiento a la normativa que regule las características propias del mobiliario, y en el caso de existir



discrepancia entre la normativa y lo solicitado por el Gobierno Regional, deberá dejarse constancia de ello y ser resuelto por la Contraparte Técnica del presente contrato.

• **PRODUCTOS ESPERADOS**

<p>• Informe Final: Entrega al Gobierno Regional del Maule y aprobación del informe que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones Técnicas del mobiliario. - Planos de Layout y del mobiliario de cada piso. - Especificaciones Técnicas para la contratación de la adquisición e instalación del mobiliario del Edificio Institucional. - Informe de Realización de al menos 2 visitas técnicas al Edificio Institucional con el Equipo Técnico del Gobierno Regional del Maule.
<p>• Acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de al menos 2 visitas técnicas a la planta de fabricación del mobiliario y sus respectivos informes a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional. (únicamente respecto del mobiliario que efectivamente se pretenda adquirir y/o fabricar.) - Asesoría Técnica en Instalación y Recepción del Mobiliario: Visita en Terreno, para apoyar la recepción conforme por parte del Gobierno Regional del Maule del mobiliario instalado en el Edificio Institucional. (Se consideran 3 días de visitas, acordadas con la Contraparte Técnica.) (únicamente respecto del mobiliario que efectivamente se pretenda adquirir y/o fabricar.)

TERCERO: PRECIO.

El precio que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar por los servicios contratados la suma única de **\$17.850.000.- IVA incluido (diecisiete Millones ochocientos cincuenta mil pesos).**

El pago se efectuará según el cuadro que se muestra a continuación y contra presentación de Factura, Informes correspondientes, y cualquier antecedente adicional que se indique, previa recepción conforme por parte del Gobierno Regional de Maule y de la contraparte Técnica.

Hitos de Pago	% de Pago
<p>Informe Final: Entrega al Gobierno Regional del Maule y aprobación del informe que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Especificaciones Técnicas del mobiliario. b) Planos de Layout y del mobiliario de cada piso. c) Especificaciones Técnicas para la contratación de la adquisición e instalación del mobiliario del Edificio Institucional. d) Informe de Realización de al menos 2 visitas técnicas al Edificio Institucional con el Equipo Técnico del Gobierno Regional del Maule. 	90%
<p>Acompañamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Realización de al menos 2 visitas técnicas a la planta de fabricación del mobiliario y sus respectivos informes a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional. (únicamente respecto del mobiliario que efectivamente se pretenda adquirir y/o fabricar.) f) Asesoría Técnica en Instalación y Recepción del Mobiliario: Visita en Terreno, para apoyar la recepción conforme por parte del Gobierno Regional del Maule del mobiliario instalado en el Edificio Institucional. (Se consideran 3 días de visitas, acordadas con la Contraparte Técnica.) (únicamente respecto del mobiliario que efectivamente se pretenda adquirir y/o fabricar.) 	10%



CUARTO: MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando al Departamento de Administración, quien aplicará los siguientes procedimientos y sanciones según corresponda:

ATRASOS

Si durante la ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables a **TAZ S.A.**, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto de la ejecución del contrato pactado con el adjudicado, este deberá presentar su justificación por escrito ante el Jefe de la División de Administración y Finanzas, con copia al Departamento de Administración, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad del Gobierno Regional del Maule.

Si el atraso se produjera por razones atribuibles al Gobierno Regional del Maule, la contraparte técnica deberá informar por escrito al Departamento de Administración, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

El Departamento de Administración dictará la Resolución Exenta que autorice los aumentos de plazos.

El Gobierno Regional del Maule, supervisara la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajo, asimismo el Gobierno Regional del Maule tiene la facultad de aplicar una multa equivalente al 1% del valor neto de la propuesta del Oferente por cada día de atraso.

Las multas antes indicadas se aplicaran, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de este el monto de las multas y, eventualmente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso que el total de las multas a aplicar exceda del 10% del precio total del mismo, sin perjuicio de ejercer las acciones legales correspondientes. No obstante lo anterior, en caso que el atraso supere los 20 días corridos, sin mediar solicitud de prórroga de plazo, autorizada por la autoridad competente, se podrá disponer el término anticipado del contrato y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El Gobierno Regional del Maule podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la Institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

QUINTO: CONDICIONES GENERALES.

Todos los documentos remitidos por este Gobierno Regional y elaborados por apoyo externo deben ser visados por la jefatura correspondiente, así como los formatos serán entregados en su totalidad, sin perjuicio que se aprueben mejoras propuestas por el contratista.

Todos los procesos de carácter jurídico serán revisados y visado por el departamento jurídico del Gobierno Regional.

Se entregarán todos los informes que sean solicitados por la jefatura, de la División o del Departamento responsable.



SEXTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.

La Contraparte Técnica será liderada por el **Jefe de la División de Administración y Finanzas**, quien actuará asesorado por los siguientes funcionarios y profesionales:

- Jefe (S) Departamento de Estudios y Control de Gestión, Don Fernando Pinochet Paiva.
- Jefa (S) Departamento de Administración, Doña Andrea Soto Palacios.
- Asesor Jurídico DAF, Don Jorge Guzmán Zepeda.
- Profesional Asesora, Doña Carla Velásquez Cáceres.
- Profesional Asesora, Doña Maria Paz Cruz Andia.

La Contraparte Técnica, y su equipo, tendrán la función de supervisar la calidad y el cumplimiento oportuno de la entrega del servicio, velando, por un eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio que podrá asesorarse por otros funcionarios del Gobierno Regional del Maule o personas externas.

Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases y especificaciones técnicas, y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos y/o servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Aplicar las sanciones que estipulan las presentes bases.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Autorizar las extensiones de plazo y/o prorrogas del contrato vigente, según su procedencia técnica.

SEPTIMO: VIGENCIA.

El plazo de ejecución del presente contrato, será de 15 días corridos, a contar de la fecha de aprobación del mismo mediante Resolución Exenta por parte del Gobierno Regional del Maule. Ello en conformidad a la propuesta efectuada por **TAZ S.A.**, y la **carta Gantt acompañada en su postulación**, la cual se entiende ser parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: GARANTÍAS.

TAZ S.A., deberá garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, y el pago de sus obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de una Boleta de Garantía Bancaria, por un monto equivalente al 10% del valor de su oferta, a nombre del Gobierno Regional VII Región, con una vigencia al 25 de febrero de 2014, la que en su glosa deberá expresar lo siguiente: "GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO LICITACIÓN SERVICIO DE DISEÑO DEL MOBILIARIO PARA NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

El oferente deberá entregar la garantía en forma previa a la fecha y hora fijada para la firma del contrato, en la Unidad de Gestión de Documentos (Ex Oficina de Partes) del Gobierno Regional del Maule, ubicada en calle Uno Oriente N° 1350, Talca.

La garantía otorgada por el oferente será devuelta por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Maule, una vez que la Contraparte Técnica autorice su devolución.

NOVENO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte de **TAZ S.A.**



En este último caso, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** hará efectiva la garantía sin ulterior recurso por parte de **TAZ S.A.**

El Gobierno Regional de Maule, se reserva el derecho de poner término al contrato respectivo, ipso-facto, cuando las circunstancias lo ameriten, ante lo cual el prestador del servicio no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización de ninguna naturaleza.

El contrato podrá resolverse, sin necesidad de juicio previo, y en forma unilateral por el Gobierno Regional de Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por **TAZ S.A** en virtud del contrato celebrado y, especialmente, por las siguientes causales:

- a) Si la Consultora no iniciare oportunamente la ejecución de las asesorías.
- b) Si la Consultora, en forma reiterada, no acataren las instrucciones o recomendaciones que, de acuerdo con el contrato, le impartiere la contraparte Técnica.
- c) Si la Consultora incumple los plazos establecidos en su plan de trabajo.

DECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

DUODECIMO:

Las facultades de contratación de don **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.

La personería de don **CRISTIAN FERNANDEZ CAÑAS**, para actuar en representación de **TAZ S.A**, consta en el acta de sesión de Directorio de Fecha 18 de diciembre del año 2000, protocolizada ante la Primera Notaria de La Florida, de don Sergio Leñero Gonzalez, bajo el Repertorio 651-00.-



FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE
JEFE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



TAZ S.A
RUT. 96.891.420-0, Representada
legalmente por don CRISTIAN
FERNANDEZ CAÑAS, cédula de
Identidad N° 6.182.079-5



TAZ S.A.
RUT. 96.891.420-0

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO...



RUT: 97.018.000-1

SANTIAGO, 19 de AGOSTO del año 2013

CON DOCUMENTO del año 2013

Queda depositada en esta Oficina

por : TAZ S.A
El Banco pagará a: GOBIERNO REGIONAL VII REGION
la suma de : \$ 1.500.000.-(UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS.-)

PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES. ESTA BOLETA SOLO PODRA COBRARSE POR EL DEPOSITANTE EN CASO DE QUE LE SEA DEVUELTA POR LA PERSONA A CUYO FAVOR ESTA EXTENDIDA.

\$ 1.500.000

CAJERO

GERARDO HERNÁNDEZ SOTO
Jefe Administración y Servicios
Scotiabank
ANDREA FONTENA MOSQUEIRA
Ejecutiva de Relaciones
Scotiabank
p.p. SCOTIABANK SUD AMERICANO

Objeto del depósito : GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO LICITACION SERVICIO DE DISEÑO DEL MOBILIARIO PARA NUEVO EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
0
Nombre del tomador : TAZ S.A
RUT tomador : 96.891.420-0
Vigencia de la Boleta hasta el : 25 DE FEBRERO 2014

0072086

SOL. N° 420000865372